



ÁREA DE  
CONSULTORÍA

## Delegado de protección de datos

Con el objetivo de ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar esta figura a sus organizaciones o que necesitan contratar los servicios de un profesional cualificado, la AEPD ha optado por promover un Esquema de Certificación de DPD. Este Esquema es un sistema de certificación que permite certificar que los DPD reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos para ejercer la profesión. Las certificaciones serán otorgadas por entidades certificadoras debidamente acreditadas por ENAC.

Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como DPD y se puede ejercer la profesión sin estar certificado bajo éste o cualquier otro esquema, la Agencia ha considerado necesario ofrecer un punto de referencia al mercado sobre los contenidos y elementos de un mecanismo de certificación que pueda servir como garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de los candidatos a DPD.

Existe además la posibilidad de que una persona jurídica ejerza de DPD para las empresas que así lo deseen





## ÁREA DE CONSULTORÍA



## ÁREA DE CONSULTORÍA

### Ventajas para **LA ORGANIZACIÓN**

- a). Establecer, mantener y supervisar el cumplimiento en materia de protección de datos y privacidad.
- b). Valorar el impacto sobre el marco de privacidad y la protección de los datos personales de nuevos proyectos o de normas que afecten a la organización.
- c). Centralizar la atención de los ejercicios de los derechos de los interesados.
- d). Centralizar la atención de las reclamaciones formuladas por los interesados.
- e). Centralizar las relaciones institucionales de forma interna con él, todos los departamentos afectados por el cumplimiento: responsables internos de los distintos ficheros, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Tecnologías, Departamento de Seguridad, Departamento Legal, etc.
- f). Coordinar las relaciones con la Agencia Española de Protección de Datos y/o, en su caso, con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- g). Supervisar y coordinar la notificación de ficheros.
- h). Supervisar la gestión de incidencias.
- i). Coordinar los planes de auditoría, ya sea de carácter interno o externo.
- j). Impulsar la adopción de medidas correctoras y de mejora para asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- k). Impulsar y promover buenas prácticas en protección de datos.
- l). Promover e impulsar la formación, educación y concienciación en protección de datos

### Ventajas para **LOS CLIENTES**



- a). La complejidad legal creciente de los tratamientos de datos personales, con una extensa y compleja normativa aplicable (convenios internacionales, reglamentos, directivas, legislación estatal y autonómica, resoluciones, informes, memorias, instrucciones y recomendaciones de las autoridades de control, sentencias y documentos de grupos de trabajo, entre otros).
- b). La propia presión del consumidor y por extensión de la opinión pública en general, que fruto de una incipiente conciencia del valor de sus datos personales, exige cada vez más un mayor respeto a sus datos personales y por tanto a sí mismo por parte de las empresas y de las Administraciones Públicas, solicitando que los tratamientos sean no solo ajustados a la legalidad, sino que además sean transparentes y éticos.
- c). La constatación por las corporaciones que el mejor activo es, en muchos casos, el propio cliente, llámese el socio, el consumidor o el abonado y por extensión, sus datos de carácter personal, y que en definitiva el respeto a la privacidad es un buen negocio pues siendo un valor añadido en sí mismo, se constata que la privacidad bien gestionada genera ingresos a la vez que se evita malas prácticas que puedan empañar la imagen de la corporación.

## Ventajas para **EL MERCADO**

- b) Los Estándares Internacionales sobre Protección de Datos Personales y Privacidad aprobados en la 31ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, celebrada en Madrid en noviembre de 2009, animaban a los Estados a adoptar medidas proactivas en el tratamiento de datos de carácter personal, tanto en el sector público como en el privado, entre las que se encuentra la designación de uno o varios oficiales de privacidad o de protección de datos.
- c). En la normativa europea, la designación del oficial de protección de datos se encuentra directamente relacionado con la excepción en la obligación de notificación de los ficheros, en la medida en que la designación de estos oficiales conlleva que la publicidad de los ficheros de la organización queda asegurada por esta figura, pudiendo los interesados acudir a estos profesionales para consultar los ficheros que incluyen sus datos.
- d) En la normativa española no se ha transpuesto la previsión de excepcionar la notificación de ficheros ligada a la designación de un oficial de protección de datos.
- e) Sin embargo, la Agencia considera de gran valor la posibilidad de establecer canales de comunicación con las personas o departamentos que realicen esta labor relacionada con el cumplimiento en materia de protección de datos y privacidad.

## Sectores **DE APLICACIÓN**

- Colegios profesionales y sus consejos generales
- Los centros docentes de y Universidades públicas y privadas
- Entidades de servicios de comunicaciones electrónicas (LGT)
- Servicios de sociedad de información que recaben datos de usuarios
- Entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Servicios de inversión Y Establecimientos financieros de crédito
- Distribuidores y comercializadores de energía eléctrica
- Ficheros comunes para la evaluación de la solvencia patrimonial
- Actividades de publicidad y prospección comercial
- Centros sanitarios obligados a mantener historias clínicas
- Entidades que realicen emisión de informes comerciales
- Operadores de juego a través de canales electrónicos,
- Actividades reguladas por Ley de Seguridad Privada
- Tratamientos llevados a cabo por organismos público
- Actividades que requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala
- Tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos

